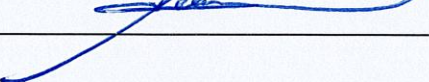


RESUMEN DE INFORMES SUSTANTIVOS RECIBIDOS

Periodo a reportar: jul-2021

Nombre del funcionario	Cédula	Institución	Cargo	Destino	Fecha de salida	Fecha de regreso	Fecha de presentación del Informe Sustantivo en su institución	Motivo del viaje	Resultado de la misión atendida
GIOVANNI FERRARI	8-211-2172	ZONA LIBRE DE COLÓN	GERENTE GENERAL	LIMA, PERÚ	20-jul-2021	25-jul-2021	03-ago-2021	Promover la inversión y el comercio entre Panamá y Perú. Proponer a la Zona Libre de Colón como plataforma distribución de productos peruanos para Centroamérica y el Caribe	Se logro acercamiento con miembros de la Cámara de Comercio de Lima, Cámara Binacional de Comercio e Integración Peruano, WPO, Executive Forums Perú y otras asociaciones

Fecha de elaboración: 03 DE AGOSTO DE 2021
 Elaborado por: GIOVANNI B. FERRARI FRANCUCCI

Aprobado por: 

Fundamento Legal

ARTÍCULO 282. Viáticos en el exterior del país. El funcionario designado para atender misión oficial relacionada con las funciones que ejerce deberá presentar un informe sustantivo ante la Dirección Administrativa de su entidad, sobre los resultados de la misión atendida a su regreso al país, en el término de treinta días calendario. Cuando el funcionario asista por algún evento cuya modalidad esté relacionada a una capacitación, deberá presentar el certificado que otorga el organismo respectivo a su regreso al país.

Las entidades deberán enviar a la **Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información**, el correspondiente informe.

Ley N° 110, de martes 12 de noviembre de 2019, Que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2020 / G.O. N° 28899-A, de martes 12 de noviembre de 2019 /